

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2024

CNE-PRE-CRQR-214-2024

Doctora:

ANA PAOLA GARCÍA SOTO

Presidenta

Comisión Primera Constitucional

Honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República De Colombia

Asunto: Respuesta – Oficio N. C.P.C.P.3.1.082-24

Respetada Doctora García:

De manera atenta, me permito dar respuesta al cuestionario remitido a esta entidad mediante Oficio con el consecutivo C.P.C.P.3.1.082-24 con fecha del 14 de agosto de 2024, relacionado con el presupuesto de rentas y recursos de capital del Consejo Nacional Electoral para los años 2023 y 2024, previo a las siguientes consideraciones:

La estructura del Estado colombiano reconoció la existencia de órganos autónomos e independientes, entre los cuales se encuentra la Organización Electoral, conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para el ejercicio de sus funciones, el artículo 265 de la Constitución Política de 1991 otorgó al Consejo Nacional Electoral autonomía presupuestal y administrativa, las cuales se materializaron con la expedición de los Decretos presidenciales que adoptan la estructura y organización del CNE: Decreto No. 2085 de 2019 *“Por el cual se establece la estructura orgánica e interna del Consejo Nacional Electoral”* y Decreto No. 2086 de 2019 *“Por el cual se crea la planta de personal del Consejo Nacional Electoral”*.

El Decreto No. 2085 de 2019 asignó funciones a cada una de las dependencias que conforman la estructura orgánica e interna del CNE, con el fin de contribuir desde su especialidad en el cumplimiento del objeto misional de la Entidad y los mandatos constitucionales y legales. Por su lado, el Decreto No. 2086 de 2019 estableció la composición de la planta de personal de la entidad creando el número de empleos mínimo necesario para cumplir con cada una de las tareas que componen las funciones de cada dependencia.

De otro lado, respecto a la autonomía presupuestal, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *“Colombia Potencia mundial de vida”* (art. 336 y 337), ordenó la creación de la Sección Presupuestal del Consejo Nacional Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación. Así mismo, señaló que el CNE tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el

gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva Sección. En virtud del mandato anterior, se expidió el Decreto 957 del 16 de junio de 2023 con el objetivo de reglamentar lo ordenado por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Ahora bien, en virtud de la Resolución 1880 del 21 de julio de 2023 y Resolución 1987 del 04 de agosto de 2023 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizaron las primeras incorporaciones de recursos a la Sección 28-04-00 del Consejo Nacional Electoral - CNE.

Por lo anterior, el Consejo Nacional Electoral en términos administrativos y presupuestales dependía de la Registraduría Nacional del Estado Civil hasta el 31 de diciembre de 2023. En ese sentido, las actividades relacionadas con la unidad ejecutora 28-01-02 se desarrollaron en el marco de los procesos de la Registraduría Nacional.

Bajo este entendido, procedemos a dar respuesta a doce (12) puntos del cuestionario en los siguientes términos:

1. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2023 y 2024 de cada una de las entidades que usted dirige.

Respuesta: A continuación, se presenta la composición y principales rubros del presupuesto definitivo aprobado para el Consejo Nacional Electoral:

1.1. Vigencia 2023.

Al Consejo Nacional Electoral - Sección Presupuestal 28-04-00, le asignaron y aprobaron el presupuesto definitivo por la suma de \$86.017.733.877 distribuido así:

		CONCEPTO	VALOR
A		NORMAL FUNCIONAMIENTO	86.017.733.877,00
A	01	GASTO DE PERSONAL	34.104.251.452,00
A	02	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	27.442.763.433,00
A	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.138.984.465,00
A	07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.331.734.527,00
TOTAL PRESUPUESTO			86.017.733.877,00

1.2. Vigencia 2024.

Al Consejo Nacional Electoral - Sección Presupuestal 28-04-00, le asignaron y aprobaron un presupuesto definitivo por valor de \$240.172.018.748 distribuido así:

		CONCEPTO	VALOR
A		NORMAL FUNCIONAMIENTO	239.481.312.595,00
A	01	GASTO DE PERSONAL	75.930.000.000,00
A	02	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	7.468.312.595,00
A	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.498.000.000,00
A	07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2.585.000.000,00
C	2899	INVERSION	690.706.153,00
TOTAL PRESUPUESTO			240.172.018.748,00

2. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gastos de funcionamiento de las vigencias 2023 y 2024.

Respuesta: El Consejo Nacional Electoral destinó para el pago de contratos de prestación de servicios el 0,81% del total de recursos asignados en la partida de gastos de funcionamiento para la vigencia 2023 y los rubros afectados fueron los siguientes:

2.1. Vigencia 2023:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 28-04-00 RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	394.806.300,00
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	105.910.000,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	196.939.276,00
TOTAL CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 31 DE DICIEMBRE 2023		697.655.576,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		86.017.733.877,00
PORCENTAJE (%) ASIGNADO A CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		0,81%

2.2. Vigencia 2024.

El Consejo Nacional Electoral destinó para el pago de contratos de prestación de servicios el 0,41% del total de recursos asignados en la vigencia 2024. Estos

recursos corresponden a la partida de gastos de funcionamiento para la vigencia actual y los rubros afectados fueron los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VALOR
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	50.000.000,00
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	767.579.400,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	170.829.260,00
TOTAL CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 31 DE JULIO 2024		988.408.660,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		240.172.018.748,00
PORCENTAJE (%) ASIGNADO A CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		0,41%

3. *Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no se han podido implementar durante las vigencias 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024.*

Respuesta:

Teniendo en cuenta que, solo hasta el mes de enero de 2024 el Consejo Nacional Electoral inicia con la implementación de su autonomía administrativa y presupuestal *-tal como se expuso en la parte considerativa del presente documento-*, para la vigencia 2023 esta Entidad continuaba dependiente de los planes y programas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En lo que se refiere a la vigencia 2024, a la fecha no se cuenta con planes o programas prioritarios conforme a los objetivos misionales, en razón a que el CNE está construyendo todos los documentos que permitan formalizar una hoja de ruta para la implementación de su plataforma estratégica, de acuerdo con la autonomía administrativa y presupuestal recién adquirida.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Género, Etnias y Democracia Inclusiva del Consejo Nacional Electoral¹, se relacionan los siguientes planes, programas y compromisos adquiridos conforme a los objetivos misionales, que durante las vigencias 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024, se encuentran en tránsito de implementación:

¹ Resolución No. 1752 del 26 de mayo de 2021: "Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Consejo Nacional Electoral, y se les asignan funciones." expedida por el Consejo Nacional Electoral.

3.1. Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País. (Documento CONPES No. 4080 del 18 de abril de 2022)²:

En virtud de los compromisos adquiridos en el documento CONPES No. 4080, le corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Género, Etnias y Democracia Inclusiva del CNE trabajar mancomunadamente con las Entidades que son partícipes de la implementación de Política Pública de Género, específicamente en el fortalecimiento de la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado y en organizaciones comunales, bajo las siguientes líneas de acción:

- ✓ *Línea de Acción 1. Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, comunales y altos cargos del Estado.*
- ✓ *Línea de acción 2. Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político.*
- ✓ *Línea de acción 3. Estrategias para lograr una efectiva participación de las mujeres en los escenarios públicos y en altos cargos del estado.*

Para tal fin, el Gobierno Nacional proyectó en el documento CONPES No. 4080 los recursos que requeriría cada entidad, con base en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo Sector. Los recursos proyectados para el desarrollo de las responsabilidades a ejecutar por el Consejo Nacional Electoral durante un periodo de nueve años (*desde 2022 hasta 2030*), equivale a la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.597.000.000).

3.2. Resolución del Ministerio del Interior No. 845 de 2018: “Por la cual se adopta el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos³”.

Define como objetivo principal: *“Generar garantías para el ejercicio libre y seguro de nuestros liderazgos, así como nuestro derecho a defender los Derechos Humanos, incorporando medidas integrales de prevención, protección y garantías de no repetición”.*

El Programa encamina sus diferentes estrategias utilizando enfoque de género, basado en derechos humanos, territorial, diferencial étnico e interseccional y tiene tres ejes permanentes: prevención, protección y garantías de no repetición.

² El documento referenciado puede consultarse en línea, ingresando al siguiente enlace:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>

³ El documento referenciado puede consultarse en línea, ingresando al siguiente enlace:
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30044709>

La participación del Consejo Nacional Electoral se encuentra enmarcado en la acción estratégica “*Promover la participación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en espacios de representación y toma de decisiones*” y su ejecución se proyectó hasta la vigencia 2026, bajo el cumplimiento de las siguientes acciones:

- ✓ *Realizar un mapeo de las barreras que enfrentan las mujeres en los espacios de participación local, departamental y nacional.*
- ✓ *Promover la participación política en los procesos electorales territoriales y nacionales de las mujeres lideresas y defensoras para reducir las brechas de desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de elección popular y espacios de toma de decisión.*

Por tanto, deberán definirse medidas afirmativas y otros mecanismos de corrección de discriminaciones históricas de modo que la concurrencia en la disputa electoral sea equitativa y la participación de las lideresas y defensoras sea efectiva y real. Dentro de los mecanismos posibles, necesariamente debe definirse un presupuesto con enfoque de género, con lo cual se garantizarán medios económicos para la participación en política electoral de las mujeres lideresas y defensoras.

3.3. Resolución 1325: “*Plan Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad*” aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en sesión del 31 de octubre de 2000 y adoptada por el Gobierno Colombiano. Está conformada por cinco componentes, dentro de los cuales se enuncia los compromisos del Consejo Nacional Electoral:

- ✓ *Aumento de la representación y la participación de las mujeres y el apoyo a sus iniciativas de paz y resolución de conflictos. De acuerdo con el documento *Mapa Conceptual. Resoluciones del Consejo de Seguridad Mujeres, Paz y Seguridad*⁴ tiene como impacto buscado y resultados esperados, entre otros, los siguientes:*

“...Impacto buscado: Incorporar a las mujeres y a sus intereses en los procesos de toma de decisión relacionados con la prevención, gestión, y solución de conflictos.

Efectos esperados: Mayor representación y participación significativa de las mujeres en el gobierno nacional y local como ciudadanas y funcionarias electas y participantes en las tomas de decisiones.”

En marzo de 2023 inició la construcción del Plan de Acción 2023-2026, con la implementación de la hoja de ruta concertada entre el Gobierno Nacional y el Comité

⁴ María Eugenia Morales y Andrea Suarez, equipo consultor para la formulación del PAN 1325, enero 2024

de Impulso. Se realizaron 6 foros macrorregionales y participaron 1.500 mujeres diversas de los 32 municipios del país.

Para marzo de 2024, el plan se encuentra en su tercera fase del proceso de construcción, la cual consiste en la armonización, revisión y concertación de las acciones construidas con las entidades competentes, dentro de la cual se encuentra el Consejo Nacional Electoral.

El Plan se proyectó a 10 años, tiene 7 ejes temáticos y pretende dejar una estimación presupuestal anual hasta 2034 por cada entidad, distinguiendo gastos de funcionamiento de gastos de inversión.

a.) Indique los motivos presupuestales y de otro tipo que han impedido dicha ejecución.

La ejecución de los programas, planes y compromisos descritos en los numerales anteriores, se realiza conforme a la programación de recursos por cada vigencia en la cual, el Consejo Nacional Electoral se comprometió en su cumplimiento.

4. A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.

Respuesta: Teniendo en cuenta la información reportada en la pregunta anterior, a continuación, se discrimina la información de las apropiaciones presupuestales.

No obstante, se resalta que solo hasta el mes de enero de 2024 el Consejo Nacional Electoral inicia con la implementación de su autonomía administrativa y presupuestal *-tal como se expuso en la parte considerativa del presente documento-*, para la vigencia 2023 esta Entidad continuaba dependiente de los planes y programas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo tanto, las apropiaciones para los compromisos adquiridos en la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País, Plan Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad y Apropiaciones - Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.

5. Sírvase informar, de forma discriminada, el aporte y/o responsabilidad por parte de su sector y entidades adscritas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en 2025.

Respuesta: El Consejo Nacional Electoral, en el marco de sus funciones constitucionales, realiza su planeación estratégica en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En cuanto a programas sociales estratégicos el CNE tiene compromisos frente al cumplimiento del CONPES 4080 “*Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País*” y las responsabilidades otorgadas al CNE frente al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en lo relacionado con la financiación política estatal para el funcionamiento del Partido Político Comunes.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia fiscal 2025 se solicitaron recursos así:

PROGRAMA SOCIAL ESTRATÉGICO	RECURSOS SOLICITADOS
CONPES 4080	\$197.814.744
Financiación Funcionamiento Partido Comunes (Artículo transitorio 1 numeral 1 Acto legislativo 03 de 2017)	\$6.122.560.000
Total	\$6.320.374.744

6. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2025.

a. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2025. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.

Respuesta:

La Entidad procuró incluir la mayor cantidad de necesidades para la proyección de la vigencia 2025, sin embargo, se requieren recursos adicionales para implementar el Estatuto de la Oposición, los cuales fueron solicitados en el mes de agosto del año 2024 bajo radicado No. 1-2024-072208 de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que será imperioso que se incorporen al presupuesto de la vigencia 2025.

a.) Para garantizar los derechos de la oposición y las minorías, el CNE debe dar cumplimiento a lo legislado por el Congreso de la República en el marco del procedimiento Legislativo para la Paz y la Ley 1909 de 2018: “*Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las Organizaciones Políticas Independientes*” y en específico, con relación al acceso a medios de comunicación para las colectividades declaradas en oposición, el artículo 13 dispone lo siguiente:

“Artículo 13. Acceso a los medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético. Sin perjuicio de los espacios institucionales para la divulgación política otorgados a todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, la Autoridad Electoral asignará entre

las organizaciones políticas con representación en las corporaciones públicas de elección popular que se declaren en oposición, espacios adicionales en medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético. Para radio y televisión, se hará de la siguiente manera:

a) Asignará, en cada canal de televisión y emisora, al menos 30 minutos mensuales en las franjas de mayor sintonía.

b) Determinará la duración, frecuencia y fechas de emisión de los espacios, con el apoyo técnico de la Autoridad Nacional de Televisión y del Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, según sea el caso.

c) Para el ejercicio de la oposición al Gobierno nacional, se asignarán solamente en medios de comunicación con cobertura nacional. Para el ejercicio de la oposición a nivel territorial, se asignarán espacios de acuerdo con la cobertura y correspondencia de los medios con el nivel territorial.

d) El cincuenta por ciento (50%) del tiempo se asignará en partes iguales, y el otro cincuenta por ciento (50%) con base en el número de escaños que tenga cada organización en el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales o distritales, según corresponda.

e) El costo de los espacios será asumido con cargo al Presupuesto General de la Nación, para lo cual se apropiarán anualmente las partidas necesarias.

f) Para las concesiones o títulos que se asignen, renueven o prorroguen a partir de la vigencia de esta ley, los tiempos necesarios para el cumplimiento de lo aquí ordenado constituye una obligación especial del servicio a cargo de los concesionarios u operadores.

g) En los espacios otorgados para divulgación política en los medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético, las organizaciones políticas deberán garantizar la participación paritaria entre hombres y mujeres.

h) La Autoridad Electoral reglamentará la materia”.

Teniendo en cuenta la normatividad referenciada, es deber del CNE garantizar a los partidos o movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición, la asignación de 30 minutos mensuales de la siguiente manera:

En canales abiertos de televisión:

1. Para el ejercicio de la oposición en el nivel nacional, en medios de comunicación con cobertura nacional.

2. Para su ejercicio en el nivel territorial se asignará de acuerdo con la cobertura y correspondencia de los medios con el nivel territorial.

En emisoras de radio:

1. La oposición al Gobierno Nacional se realizará a través de las emisoras asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia.
2. Para su ejercicio en el nivel territorial, en cada emisora, se asignarán a nivel municipal, de acuerdo con el municipio para el cual se otorgó la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

Por lo tanto, de conformidad con el estudio de mercado para evaluar los costos requeridos por el CNE para cubrir dicha necesidad, para la vigencia 2025 se requiere la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$522.007.119.972)** de acuerdo con la siguiente desagregación:

MEDIO DE DIFUSIÓN	VALOR 2025 (3%)	VALOR ANUAL
CANALES ABIERTOS DE TELEVISIÓN	\$2.744.212.218	\$32.930.546.616
EMISORAS DE RADIO	\$40.756.381.113	\$489.076.573.356
VALOR TOTAL	\$ 43.500.593.331 MENSUAL	\$ 522.007.119.972 ANUAL

Por último, sea la oportunidad para informar que, dentro de las necesidades prioritarias para el logro de objetivos institucionales se estima la solicitud de presupuesto requerido para materializar la ampliación de la planta de personal del Consejo Nacional Electoral. Sin embargo, no ha sido posible radicar formalmente la proyección presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos realizando mesas técnicas con el Departamento Administrativo de la Función Pública con el objetivo de obtener su concepto técnico favorable.

7. *Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento del año 2023.*

Respuesta: Respecto a las metas trazadas para el cumplimiento del Plan de austeridad en el gasto público se informa lo siguiente:

7.1. Vigencia 2023:

El Consejo Nacional Electoral por ser una Unidad Ejecutora Especial⁵ del Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante la vigencia 2023, se encontraba sujeto a las metas de austeridad trazadas por dicha Entidad.

⁵ Decreto 3487 del 13 de septiembre del 2007.

7.2. Vigencia 2024:

Las metas trazadas por el CNE dentro del Plan de Austeridad del Gasto en la vigencia 2024, fue radicado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo los siguientes componentes:

COMPONENTE	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO AL DECRETO 199 DE 2024	INDICADOR	PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Horas extras, dominicales y festivos	Reducir el número de horas liquidadas y pagadas en un 0,5%	ART. 4	Número de horas liquidadas y pagadas	Semestral	Dirección de Gestión Corporativa
Suministro de tiquetes	Sensibilizar a los funcionarios de la entidad en la aplicación de la resolución 00005 de 2024 en cuanto al cumplimiento de los tiempos establecidos para la solicitud de las comisiones de servicio de forma que permita gestionar la expedición de los tiquetes aéreos	ART. 7	Reducir el tiempo establecido para la expedición de los tiquetes aéreos	Semestral	Dirección de Gestión Corporativa
Eventos	Se dará prioridad a la utilización de espacios institucionales para la realización de eventos que se requieran para el cumplimiento de objetivos del organismo electoral.	ART. 11	No de eventos realizados en los espacios institucionales	Semestral	Dirección de Gestión Corporativa
Papelería y telefonía	Reducir el consumo de resmas de papel mediante la utilización de medios digitales evitando impresiones; las publicaciones de la entidad se realizarán en el sitio web y por medio de divulgación en correo electrónico	ART. 16	Número de resmas de papel consumidas y pagadas	Semestral	Dirección de Gestión Corporativa

	de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas				
Sostenibilidad ambiental	Se fomentará una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos	ART. 22	Número de piezas de divulgación sensibilizando el ahorro de agua y energía	Trimestral	Dirección de Gestión Corporativa
Sostenibilidad ambiental	Instalación de temporizadores que ayudan al ahorro de recursos	ART. 22	Reporte del consumo mensual de energía por medio de las facturas	Trimestral	Dirección de Gestión Corporativa
Sostenibilidad ambiental	Fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros	ART. 22	Número de piezas de divulgación sensibilizando el uso de medios alternativos de transporte	Semestral	Dirección de Gestión Corporativa

Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados.

De acuerdo con los componentes señalados en el recuadro anterior, a continuación, se relacionan los gastos de funcionamiento que se verán afectados:

Componente Plan de Austeridad 2024	Gastos de funcionamiento que se verán afectados
Horas extras, dominicales y festivos	Gastos de personal Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos.
Suministro de tiquetes	Adquisición de Bienes y Servicios Servicios de transporte de pasajeros
Eventos	Adquisición de Bienes y Servicios. Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.
Papelería y telefonía	Adquisición de bienes y servicios pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares.
Sostenibilidad ambiental	Adquisición de bienes y servicios. Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)

8. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2023 y lo que va corrido del año 2024, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).

Respuesta: La ejecución presupuestal y los resultados misionales del Consejo Nacional Electoral son los siguientes:

8.1. Vigencia 2023:

El Consejo Nacional Electoral inicia a ejecutar presupuesto de la Sección 28-04-00 y sus principales resultados misionales, en el año 2023 están dados por la materialización de la autonomía administrativa y presupuestal dentro del Presupuesto General de la Nación. Así como, la inspección, vigilancia y control en las elecciones territoriales realizadas durante esta vigencia.

A continuación, se proyecta la ejecución presupuestal para la vigencia 2023:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2023 - SECCIÓN 28-04-00				
RUBRO	CONCEPTO	ASIGNADO	COMPROMETIDO	%
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 86.017.733.877	\$ 70.507.613.542	81,97%
A-01-01	SALARIO PLANTA	\$ 14.251.000.000	\$ 2.484.292.118	17,43%
A-01-02	SALARIO SUPERNUMERARIOS	\$ 19.853.251.452	\$ 19.853.251.452	100,00%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.442.763.433	\$ 25.092.061.152,48	91,43%
A-03	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 140.000.000	\$ 90.845.626	64,89%
A-03	ANTICIPOS FINANCIACIÓN ESTATAL CAMPAÑAS ELECTORALES (ART. 22 LEY 1475/2011 Y ART. TRANSITORIO 8 ACTO LEGISLATIVO 02 /2021)	\$ 3.768.138.969	\$ 2.424.583.172	64,34%
A-03	FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES (LEY 130 DE 94, ART. 3 ACTO LEGISLATIVO 001 DE 03)	\$ 19.145.684.948	\$ 19.145.684.947	100,00%
A-03	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 85.160.548	\$ 85.160.548	100,00%
A-07	CESANTÍAS	\$ 1.331.734.527	\$ 1.331.734.527	100,00%

TOTAL PRESUPUESTO	\$ 86.017.733.877	\$ 70.507.613.542	81,97%
-------------------	-------------------	-------------------	--------

8.2. Vigencia 2024:

La Ejecución presupuestal del Consejo Nacional Electoral para la vigencia 2024 con corte al 31 de julio de 2024 se relaciona así:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2024 SECCIÓN 28-04-00				
RUBRO	CONCEPTO	ASIGNADO	COMPROMETIDO	%
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 239.481.312.595,00	\$ 116.925.921.310,87	48,82%
A-01-01	PLANTA PERSONAL PERMANENTE	\$ 38.905.000.000	\$ 17.447.867.595	44,85%
A-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 36.625.000.000	\$ 13.262.463.134	36,21%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 33.891.513.772	19316496124	57,00%
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 24.015.320.587	\$ 0	0,00%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 400.000.000	\$ 129.836.663	32,46%
A-03-06-01-004	FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES (LEY 130 DE 94, ART. 3 ACTO LEGISLATIVO 001 DE 03)	\$ 102.804.478.236	\$ 66.769.257.795	64,95%
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 255.000.000	\$ 0	0,00%
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 2.585.000.000	\$ 0	0,00%
C	INVERSION	\$ 690.706.153	\$ 0	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 240.172.018.748	\$ 116.925.921.311	48,68%

9. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y/o Entidad para los años 2023 y 2024 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.

Respuesta: En lo concerniente al cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Consejo Nacional Electoral relaciona la siguiente información conforme a cada vigencia:

9.1. Vigencia 2023:

Es de señalar que, solo hasta el mes de enero de 2024 el Consejo Nacional Electoral inicia con la implementación de su autonomía administrativa y presupuestal, tal como se expuso en la parte considerativa del presente documento. Por lo tanto, para la vigencia 2023 esta Entidad continuaba dependiente de los planes y programas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

9.2. Vigencia 2024:

Para el año 2024, el Consejo Nacional Electoral construye su primer Plan de Acción Institucional en el marco de su autonomía administrativa y presupuestal donde se identifican las siguientes metas y objetivos:

Tabla 1: Avance de metas institucionales del Plan de Acción Institucional del CNE 2024

RELACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026	OBJETIVOS INSTITUCIONAL - CNE	METAS INSTITUCIONALES 2024	LÍNEA BASE ⁶	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES ⁷
5. Convergencia Regional. Catalizador 5: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía Catalizador 6: Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio	1. Promocionar la cultura democrática	1. Garantizar que el Conocimiento Electoral sea preservado y publicado.	0	25%
		2. Participar en eventos nacionales e internacionales que contribuyan en la construcción del Fortalecimiento Democrático	0	19%
	2. Fortalecer la participación política.	3. Contribuir en la formulación e implementación de la normatividad relacionada con el proceso electoral y la participación política.	0	23%
		4. Promover la transformación digital y el fortalecimiento institucional en el marco de la Industria 4.0	0	31%
	3. Promocionar la cultura democrática.	5. Promover la implementación de la política de Servicio al Ciudadano.	0	26%
		6. Fortalecer el proceso de gestión de comunicación institucional del CNE.	0	17%
		7. Implementar el Sistema de Gestión Documental del CNE	0	10%

Fuente: Oficina de Planeación Estratégica e Innovación

⁶ Dado que es el primer ejercicio de construcción de metas institucionales del Consejo Nacional Electoral, la línea base es 0.

⁷ Corte a 30 de Junio del 2024

10. Sírvasse compartir los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción el proyecto de presupuesto del 2025.

Respuesta: Adjunto a la presente me permito remitir los siguientes formatos y el anteproyecto de presupuesto presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia del 2025:

- Documento justificativo de Anteproyecto 2025
- 2.10. Formularios de programación Anteproyecto CNE 2025 Completo vf -22.03.24
- 2.11 Formularios Planta de Personal- vf 20.03.2024
- 2.11 Formularios Supernumerarios Completo vf 22.03.2024
- Alcance Anteproyecto 2025 Estatuto de la Oposición

11. Sírvasse informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvasse detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en el año 2023 y los que a la fecha se han girado en el 2024.

Respuesta:

Durante la vigencia 2023 y 2024 la Entidad no ha administrado fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y no ha tenido montos aprobados en Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario aclarar la distribución asignada al Consejo Nacional Electoral respecto de los recursos que integran el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, en virtud del Artículo 38 de la Ley 130 de 1994 que establece:

*“**ARTICULO 38.** Fondo nacional de financiación de partidos y campañas electorales. Créase el fondo nacional de financiación de partidos y campañas electorales, sin personería jurídica, como sistema especial de cuentas adscrito al Consejo Nacional Electoral.*

El patrimonio del fondo estará integrado con los recursos que asigne el Estado para la financiación de los partidos, de los movimientos o de las campañas electorales, y por las demás sumas previstas en la presente ley. (...)”

De acuerdo con la competencia de distribución de recursos asignada al Consejo Nacional Electoral, se relaciona la ejecución presupuestal del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales en la vigencia 2024:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES - VIGENCIA 2024				
RUBRO	CONCEPTO	ASIGNADO	COMPROMETIDO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
A	FUNCIONAMIENTO			(%)
A-03-06-01-004	FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES (LEY 130 DE 94, ART. 3 ACTO LEGISLATIVO 001 DE 03)	\$ 102.804.478.236	\$ 66.769.257.795	64,95%

12. Sírvase informar los pagos de su sector y cada una de las entidades adscritas correspondientes a compromisos en vigencias futuras en el año 2023, los compromisos y pagos en el 2024, y los compromisos en el 2025.

a. Detalle el programa, proyecto o asunto relacionado con dicha vigencia futura.

b. Indique el valor total de cada vigencia futura comprometida, cuánto se ha entregado en su respectivo año de pago, y compromiso presupuestal de los siguientes años futuros.

Respuesta:

El Consejo Nacional Electoral en la vigencia 2023, bajo la sección presupuestal 28-04-00, no realizó pagos de compromisos de vigencias futuras.

Durante la vigencia 2023 solicitó aprobación de vigencias futuras por un valor de \$1.198.706.446,86, correspondiente al normal funcionamiento de aseo, cafetería, y vigilancia.

NUMERO COMPROMISO	NUMERO AUTORIZACION VF	TIPO	AÑO FUTURO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PAGOS REALIZADOS A 31 DE JULIO 2024	OBJETO COMPROMISO
123	121923	Ordinaria	2024	473.897.014,86	473.897.014,86	240.896.810,62	VF-PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDOS LOS ELEMENTOS EN LAS INSTALACIONES

							S FISICAS DEL CNE
323	121923	Ordinaria	2024	718.579.594,00	718.579.594,00	407.559.301,00	VF ENDOSO-ADQUIRIR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA DE FUEGO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA , MONITOREO CCTV PARA EL CNE.
223	121923	Ordinaria	2024	6.229.838,00	6.229.838,00	-	VF CORREAGRO-ADQUIRIR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA DE FUEGO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA , MONITOREO CCTV PARA EL CNE.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 2023 - 2025

El Consejo Nacional Electoral suscribió contrato de arrendamiento No. 072 de 2023, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y Promotora De Comercio Inmobiliario S.A- Procomercio S.A.

El contrato en referencia tiene un término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contando a partir de la suscripción del acta de inicio con fecha del 01 de septiembre de 2023, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, por valor total de DOCE MIL VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.026.911.538) incluido IVA, administración y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así:

CONTRATO No.	ARRENDADOR	OBJETO
072 de 2023	PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A-	Arrendamiento de inmueble amoblado ubicado en la Carrera 7 No. 32-42 de Bogotá D.C. para el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por el

	PROCOMERCIO S.A NIT: 830.117.735-1	ARRENDADOR, los cuales forman parte integral del contrato.
--	---------------------------------------	--

Adicionalmente, solicitó la cesión del contrato de arrendamiento No. 072 de 2023 al Consejo Nacional Electoral, a partir del 01 de enero de 2024, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada al CNE para la vigencia fiscal 2024 – 2025.

Así mismo, con oficio 2-2023-054800 la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indicó:

(...) Con ocasión de la modificación del artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, realizada en virtud del artículo 334 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece que el Consejo Nacional Electoral - CNE es una Sección Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, de manera atenta informamos que, con el fin de respaldar las autorizaciones de vigencias futuras, los recursos serán programados de la siguiente manera:

1. La antigua unidad ejecutora 28-01-02 Registraduría Nacional del Estado Civil – Consejo Nacional Electoral tendrá programado el valor comprometido a la fecha de expedición de esta comunicación, para la vigencia futura 2024 autorizada mediante oficio 2-2022-056291 del 1° de diciembre de 2022, en el rubro de adquisición de bienes y servicios.

2. En la nueva sección presupuestal 28-04-00 Consejo Nacional Electoral – CNE se aprueban las vigencias futuras 2024 - 2025 autorizadas mediante oficio 2-2023-029694 del 13 de junio de 2023, en el rubro de adquisición de bienes y servicios, así:

*Sección: 28-04-00 Consejo Nacional Electoral - CNE
Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios*

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2024	Nación	\$ 5.078.592.816
2025	Nación	\$ 5.337.601.050

Esta comunicación reemplaza en lo pertinente, la autorización dada mediante oficio No. 2- 2023-029694 del 13 de junio de 2023.”

Conforme al contrato de arrendamiento descrito, se detallan a continuación los pagos realizados durante la vigencia 2024:

PAGOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA 2024 CON LA SECCIÓN PRESUPUESTAL 28-04-00				
DOCUMENTO	CONTRATO No.	ARRENDADOR	OBJETO COMPROMISO	PAGOS REALIZADOS A 31 DE JULIO 2024
ANEXO RADICADO	072 DE 2023	PROMOTORA DE COMERCIO	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO CRA 7 32-42 BOGOTA PARA CNE	2.818.755.926,00

No. 2-2023-054800		INMOBILIARIO S.A- PROCOMERCIO S.A	SEGUN PROPUESTA DE EL ARRENDADOR (CESIÓN)	
-------------------	--	--------------------------------------	--	--

En los anteriores términos, atendemos las preguntas relacionadas en cuestionario remitido por la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia y se anexan los documentos enunciados como soporte complementario de las respuestas emitidas.

Atentamente,

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO

Magistrado

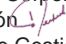
Presidente (D)

Consejo Nacional Electoral

cristian.quiroz@cne.gov.co

presidencia@cne.gov.co

Aprobó: Martha Margarita Salazar Alonso – Directora de Gestión Corporativa 

Revisó: Luis Gabriel Peñaranda – Jefe de la Oficina de Planeación 

Elaboró: Karen Viviana Díaz Villalobos - Profesional Dirección de Gestión Corporativa 